

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| Nº | Símbolo   | Descripción   |
|----|---|---|
| 1  | [ABC]   | Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.  |
| 2  | [ABC]   | Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Advertencia</b><br>• <b>Abc</b>                            | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.   |
| 4  | <b>Importante para la entidad contratante</b><br>• <b>Xyz</b> | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004- 2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” CUI N° 2519094.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

| ETAPA   | CARACTERÍSTICAS  | BASE LEGAL  |
|---|--|---|
| <b>a) Convocatoria</b>  | Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.  | Artículos 63 y 64 del Reglamento.                 |
| <b>b) Registro de participantes</b>   | Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.   | Artículos 65 y 93 del Reglamento.                 |
| <b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> </ol>  | Artículos 66, y 93 del Reglamento.                |
| <b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>                           | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases.</li> <li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> <li>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:                         <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li> <li>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases.</li> <li>c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de</li> </ol> </li> </ol> | Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento. |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>  |  |
| <b>e) Otorgamiento de la buena pro</b> | <p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p> | <p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p> |

## 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

## 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

#### 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común de consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

| REQUISITO   | CONSIDERACIONES ADICIONALES   | BASE LEGAL   |
|---|---|--|
| <p><b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b></p> | <p>En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b><u>Excepciones:</u></b><br/>                     Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p> | <p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p> |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>  | <p>Cuando el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ul> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p> | <p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>                  |
| <p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p> | <p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>   | <p>Artículo 67 de la Ley.<br/>Artículo 88, del Reglamento.</p>     |
| <p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>   | <p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p>   | <p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.  |   |
| <b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>                | Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT <sup>1</sup> . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU). | Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.<br><br>Artículo 88 del Reglamento. |
| <b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b> | Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.  | Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.<br><br>Artículos 88 y 346 del Reglamento |

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se designa únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### **4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, del OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA  
 RUC N° : 20178500083  
 Domicilio legal : Jr. Bolognesi Nro. 103 (Esq. con Jr. Huallaga) – Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín.  
 Teléfono: : -  
 Correo electrónico: : abastecimiento@nuevacajamarca.gob.pe

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” CUI N° 2519094, según el siguiente detalle:

| Ítem Paquete | Sub Ítem | Detalle del Bien                 | Unidad | Cantidad |
|--------------|----------|----------------------------------|--------|----------|
| 01           | 01       | RADIO PORTATIL TIPO 1            | KIT    | 07       |
|              | 02       | RADIO MOVIL TIPO 1               | KIT    | 01       |
|              | 03       | ESTACIÓN REPETIDORA DMR          | UND    | 01       |
|              | 04       | TORRE ARRIOSTRADA                | GLB    | 01       |
|              | 05       | SISTEMA PARARRAYOS               | KIT    | 01       |
|              | 06       | PUESTA A TIERRA TIPO 1           | GLB    | 01       |
|              | 07       | RADIO MÓVIL TIPO 2               | KIT    | 04       |
|              | 08       | RADIO PORTÁTIL TIPO 2            | KIT    | 20       |
|              | 09       | CARGADOR MÚLTIPLE RADIO PORTÁTIL | UND    | 04       |

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>2</sup>

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

<sup>2</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladico. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

**1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el 18/06/2025.

**1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladiscop.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>3</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.*

- g) El postor debe presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas (datasheet) y/o hoja de datos y/o impresión web del distribuidor comercial autorizado y/o fabricante de la marca de cada uno de los bienes detallados en el requerimiento, acreditando todas las características y/o requisitos de los bienes previstos en las Especificaciones Técnicas.
- h) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

**2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.1.2. Documentación de presentación facultativa**

- 2.1.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.1.2.2.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 16**).

- 2.1.2.3.** En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N°6**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o

- declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
  - d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
  - g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
  - h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
  - i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
  - j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)*

### 2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

La suscripción del contrato se realiza en Gerencia Municipal, sito en [la Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 – Nueva Cajamarca](#), en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

## 2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según el siguiente detalle:

**Primer pago:** 90% del monto contractual de la contraprestación a la entrega los bienes incluido su instalación.

**Segundo Pago:** 10% del monto contractual a la emisión de la resolución directoral del MTC de autorización de teleservicio privado en la modalidad terrestre y la puesta en marcha (funcionamiento) del sistema de radiocomunicación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción por parte del **área de almacén** o del que haga sus veces.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por la **Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras**.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Informe técnico de la prestación, debe incluir panel fotográfico.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en [Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, sito en la Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 – Nueva Cajamarca, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.](#)

### **Advertencia**

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.*

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Advertencia

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

#### 3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La subgerencia de ejecución y liquidación de obras, con el propósito de contribuir a la seguridad ciudadana y fomentar la convivencia pacífica en el distrito de Nueva Cajamarca —tanto para la población local como para los ciudadanos provenientes de otras regiones del país y del extranjero—, tiene como finalidad llevar a cabo la adquisición de equipamiento tecnológico destinado al fortalecimiento operativo del Centro de Seguridad Ciudadana.

#### 3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” CUI N° 2519094, según el siguiente detalle:

| Ítem Paquete | Sub Ítem | Detalle del Bien                 | Unidad | Cantidad |
|--------------|----------|----------------------------------|--------|----------|
| 01           | 01       | RADIO PORTATIL TIPO 1            | KIT    | 07       |
|              | 02       | RADIO MOVIL TIPO 1               | KIT    | 01       |
|              | 03       | ESTACIÓN REPETIDORA DMR          | UND    | 01       |
|              | 04       | TORRE ARRIOSTRADA                | GLB    | 01       |
|              | 05       | SISTEMA PARARRAYOS               | KIT    | 01       |
|              | 06       | PUESTA A TIERRA TIPO 1           | GLB    | 01       |
|              | 07       | RADIO MÓVIL TIPO 2               | KIT    | 04       |
|              | 08       | RADIO PORTÁTIL TIPO 2            | KIT    | 20       |
|              | 09       | CARGADOR MÚLTIPLE RADIO PORTÁTIL | UND    | 04       |

#### 3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

##### a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

##### b. Sistema de entrega

El contrato se rige por el sistema de entrega de LLAVE EN MANO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 DEL REGLAMENTO.

##### c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación, para lo cual se debe tener en consideración lo siguiente:

- Ciento cuarenta (140) días calendario, para la entrega de los bienes incluido su instalación.

- Diez (10) días calendario, para la puesta en marcha y/o funcionamiento, plazo que se computará previa emisión de la resolución directoral del MTC de autorización de teleservicio privado en la modalidad terrestre.

**d. Lugar de entrega de los bienes**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Área de Almacén de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el Jr. Bolognesi Nro. 103 (esq. con Jr. Huallaga), distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín; en horario de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas.

**e. Adelantos**

No Aplica.

**f. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**g. Subcontratación**

No Aplica.

**h. Formula(s) de reajuste**

No aplica

**i. Solución de controversias contractuales:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: el centro de arbitraje de Colegio de Ingenieros del Perú-consejo departamental de San Martín-Moyobamba, el centro de arbitraje de Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba y el Centro de arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín - Arbitra San Martín.

### 3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°008-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094 |   |  |

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|  |                 |                                  |               |                 |
|--|-----------------|----------------------------------|---------------|-----------------|
| <b>1. ÁREA SOLICITANTE</b>   |                 |                                  |               |                 |
| Subgerencia de ejecución y liquidación de obras.   |                 |                                  |               |                 |
| <b>2. FINALIDAD PÚBLICA</b>  |                 |                                  |               |                 |
| La subgerencia de ejecución y liquidación de obras, con el propósito de contribuir a la seguridad ciudadana y fomentar la convivencia pacífica en el distrito de Nueva Cajamarca —tanto para la población local como para los ciudadanos provenientes de otras regiones del país y del extranjero—, tiene como finalidad llevar a cabo la adquisición de equipamiento tecnológico destinado al fortalecimiento operativo del Centro de Seguridad Ciudadana.  |                 |                                  |               |                 |
| <b>3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b>  |                 |                                  |               |                 |
| <b>ÍTEM 01. EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN</b>  |                 |                                  |               |                 |
| 01   | <b>Sub Ítem</b> | <b>Detalle del Bien</b>          | <b>Unidad</b> | <b>Cantidad</b> |
|  | 01              | RADIO PORTATIL TIPO 1            | KIT           | 07              |
|  | 02              | RADIO MOVIL TIPO 1               | KIT           | 01              |
|  | 03              | ESTACIÓN REPETIDORA DMR          | UND           | 01              |
|  | 04              | TORRE ARRIOSTRADA                | GLB           | 01              |
|  | 05              | SISTEMA PARARRAYOS               | KIT           | 01              |
|  | 06              | PUESTA A TIERRA TIPO 1           | GLB           | 01              |
|  | 07              | RADIO MÓVIL TIPO 2               | KIT           | 04              |
|  | 08              | RADIO PORTÁTIL TIPO 2            | KIT           | 20              |
|  | 09              | CARGADOR MÚLTIPLE RADIO PORTÁTIL | UND           | 04              |
| <b>4. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</b>   |                 |                                  |               |                 |
| <p><b>a. MODALIDAD DE PAGO:</b><br/>El contrato se rige por la modalidad de <b>SUMA ALZADA</b>, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.</p> <p><b>b. SISTEMA DE ENTREGA:</b><br/>Llave en mano, pues la contratación la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, de conformidad con el artículo 129 de Reglamento.</p> <p><b>c. PLAZO DE ENTREGA:</b><br/>Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación, para lo cual se debe tener en consideración lo siguiente:<br/>                 - Ciento cuarenta (140) días calendario, para la entrega de los bienes incluido su instalación.<br/>                 - Diez (10) días calendario, ara la puesta en marcha y/o funcionamiento, plazo que se computará previa emisión de la resolución directoral del MTC de autorización de teleservicio privado en la modalidad terrestre.</p> <p><b>d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b><br/>Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Área de Almacén de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el Jr. Bolognesi Nro. 103 (esq. con Jr. Huallaga), distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín; en horario de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas.</p> <p><b>e. ADELANTOS:</b><br/>No aplica.</p> |                 |                                  |               |                 |



|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II; EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094 |   |  |

**f. PENALIDADES:**

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**g. SUBCONTRATACIÓN:**

No aplica.

**h. FORMULA DE REAJUSTE:**

No aplica.

**i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: el centro de arbitraje de Colegio de Ingenieros del Perú-consejo departamental de San Martín-Moyobamba, el centro de arbitraje de Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba y el Centro de arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín - Arbitra San Martín.



**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**5.1. RADIO PORTATIL TIPO 1**

| A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - RADIO PORTATIL TIPO 1                                |                        |
|---|------------------------|
| COMPONENTE  | CARACTERÍSTICA         |
| <b>A.1. RADIO PORTÁTIL DMR</b>  |                        |
| IMAGEN REFERENCIAL  |                        |
|  |                        |
| <b>GENERALES</b>  |                        |
| A.1.1. TIPO   | RADIO PORTÁTIL DRM     |
| A.1.2. RANGO DE FRECUENCIAS   | VHF : 136-174MHZ       |
| A.1.3. CANALES  | 1024                   |
| A.1.4. ESPACIADO ENTRE CANALES  | 12,5 KHZ/20 KHZ/25 KHZ |
| A.1.5. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA  | ±0,5 PPM               |
| A.1.6. IMPEDANCIA DE FRECUENCIA   | 50 Ω                   |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA  
 JUNIO - 2025

|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094 |   |  |

|   |   |
|---|---|
| A.1.7. ZONAS  | 64  |
| A.1.8. VOLTAJE DE OPERACIÓN                                     | 7.7V(RATED)   |
| A.1.9. PANTALLA   | LCD, 320x240 PIXEL, 262000 COLORES, 2,4 PULGADAS  |
| A.1.10. BATERÍA   | 2400 MAH LI-POLYMER   |
| A.1.11. AUTONOMÍA DE LA BATERÍA                                 | CICLO DE TRABAJO 5/5/90, ALTA POTENCIA DE TX), 24H (GNSS APAGADO) /20H (GNSS ENCENDIDO)   |
| A.1.12. BT  | BT 5.0 BLE+EDR  |
| A.1.13. PROTECCIÓN  | IP68 CONTRA EL POLVO Y EL AGUA  |
| A.1.14. CANTIDAD  | 01 UNIDAD   |
| <b>RECEPTOR</b>   |   |
| A.1.15. SENSIBILIDAD  | ANALÓGICO: 0,18 MV (12 DB SINAD); 0,16 MV (TÍPICO) (12 DB SINAD) DIGITAL: 0,18 MV/BER 5 % |
| A.1.16. SELECTIVIDAD DE CANALES ADYACENTES                      | TIA-603: 60 DB@12,5 KHZ/70 DB@20/25 KHZ ETSI: 60 DB@12,5 KHZ/70 DB@20/25 KHZ              |
| A.1.17. INTERMODULACIÓN   | TIA-603: 70 DB@12,5/20/25 KHZ ETSI: 65 DB@12,5/20/25 KHZ                                  |
| A.1.18. RECHAZO DE ESPURIA                                      | TIA-603: 70 DB@12,5/20/25 KHZ ETSI: 70 DB@12,5/20/25 KHZ                                  |
| A.1.19. BLOQUEO   | TIA-603: 80 DB ETSI: 84 DB  |
| A.1.20. ZUMBIDOS Y RUIDOS                                       | 40 DB@12,5 KHZ; 43 DB@20 KHZ; 45 DB@25 KHZ  |
| A.1.21. POTENCIA NOMINAL DE AUDIO DE SALIDA                     | 0,5 W   |
| A.1.22. DISTORSIÓN DE AUDIO NOMINAL                             | ≤3 %  |
| A.1.23. RESPUESTA DE AUDIO                                      | +1 ~ -3 DB  |
| A.1.24. EMISIÓN DE ESPURIA CONDUCCIDA                           | <-57 DBM  |
| <b>TRANSMISOR</b>   |   |
| A.1.25. POTENCIA DE SALIDA DE RF                                | VHF: 1 W/5 W  |
| A.1.26. MODULACIÓN FM   | 11K0F3E@12,5 KHZ; 14K0F3E@20 KHZ; 16K0F3E@25 KHZ  |
| A.1.27. MODULACIÓN DIGITAL 4FSK                                 | SOLO DATOS 12,5 KHZ: 7K60FXD, DATOS Y VOZ 12,5 KHZ: 7K60FXW                               |
| A.1.28. EMISIÓN CONDUCCIDA/RADIADA                              | -36 DBM<1 GHZ; -30 DBM>1 GHZ  |
| A.1.29. LIMITACIÓN DE LA MODULACIÓN                             | ±2,5 KHZ@12,5 KHZ; ±4,0 KHZ@20 KHZ; ±5,0 KHZ @ 25 KHZ                                     |
| A.1.30. ZUMBIDO Y RUIDO DE FM                                   | 40 DB@12,5 KHZ; 43 DB@20 KHZ; 45 DB@25 KHZ  |
| A.1.31. POTENCIA DEL CANAL ADYACENTE                            | 60 DB@12,5 KHZ; 70 DB@20/25 KHZ   |
| A.1.32. RESPUESTA DE AUDIO                                      | +1 ~ -3 DB  |
| A.1.33. DISTORSIÓN DEL AUDIO                                    | ≤3 %  |
| A.1.34. TIPO DE VOCODER DIGITAL                                 | AMBE + 2TM  |
| <b>GPS</b>  |   |
| A.1.35. GNSS  | GPS, GLONASS, BDS   |
| A.1.36. INICIO EN FRÍO, TTFF (TIEMPO A LA PRIMERA POSICIÓN)     | <1 MINUTO (TÍPICO)  |
| A.1.37. INICIO EN CALIENTE, TTFF (TIEMPO A LA PRIMERA POSICIÓN) | <10 SEGUNDOS (TÍPICO)   |
| A.1.38. PRECISIÓN HORIZONTAL                                    | <5 METROS (PROBABLEMENTE A -130 DBM)  |
| <b>A.2. CARGADOR DE MESA</b>                                    |   |
| IMAGEN REFERENCIAL  |   |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA  
 JUNIO - 2025

|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094 |   |  |

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
|   |                                      |
| A.2.1. TIPO  | CARGADOR DE MESA PARA RADIO PORTÁTIL |
| A.2.2. NO. DE PAQUETES   | 1                                    |
| A.2.3. CORRIENTE DE CARGA MÁXIMA   | 1000MA                               |
| A.2.4. ENTRADA   | 12VDC/1A                             |
| A.2.5. INCLUYE   | FUENTE DE PODER 12V/1MP              |
| A.2.6. CANTIDAD  | 01 UNIDAD                            |
| <b>A.3. BATERÍA DE REPUESTO</b>  |                                      |
| IMAGEN REFERENCIAL   |                                      |
|   |                                      |
| A.3.1. TIPO  | BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL          |
| A.3.2. MATERIAL  | POLÍMERO DE LITIO                    |
| A.3.3. CAPACIDAD NOMINAL   | 2400MAH                              |
| A.3.4. VOLTAJE NOMINAL   | 7,7 V                                |
| A.3.5. CICLO DE VIDA DE LA BATERÍA   | 500 VECES                            |
| A.3.6. PROTECCIÓN  | IP68                                 |
| A.3.7. CANTIDAD  | 01 UNIDAD                            |
| <b>B. INSTALACIÓN</b>  |                                      |
| <p><b>B.1. INSTALACIÓN DEL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN:</b> DESCARGAR E INSTALAR EL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE DE LA RADIO DMR EN UN ORDENADOR COMPATIBLE. VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD DEL SOFTWARE CON EL SISTEMA OPERATIVO DEL ORDENADOR, CONFIGURAR LAS OPCIONES DE INSTALACIÓN SEGÚN LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE.</p> <p><b>B.2. CONEXIÓN DE LA RADIO AL ORDENADOR:</b> UTILIZAR EL CABLE DE PROGRAMACIÓN ADECUADO PARA CONECTAR LA RADIO DIGITAL PORTÁTIL DMR AL ORDENADOR. ASEGURARSE DE QUE LA CONEXIÓN SEA ESTABLE Y FUNCIONAL. VERIFICAR QUE LA RADIO SEA DETECTADA POR EL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN.</p> <p><b>B.3. CONFIGURACIÓN DE CANALES Y ZONAS:</b> CREAR Y PROGRAMAR CANALES CON FRECUENCIAS ESPECÍFICAS, NOMBRES Y OTROS PARÁMETROS SEGÚN LA NORMATIVA Y REQUERIMIENTOS OPERATIVOS. ORGANIZAR ESTOS CANALES EN ZONAS, AGRUPÁNDOLOS DE ACUERDO A SU USO O PROPÓSITO (POR EJEMPLO, CANALES DE EMERGENCIA, DE TRABAJO, ETC.). AJUSTAR LA POTENCIA DE TRANSMISIÓN, ANCHO DE BANDA Y OTRAS CONFIGURACIONES PERTINENTES PARA CADA CANAL.</p> <p><b>B.4. ASIGNACIÓN DE CONTACTOS Y GRUPOS DE LLAMADA:</b> PROGRAMAR CONTACTOS INDIVIDUALES Y GRUPOS DE LLAMADA, ASIGNÁNDOLES IDENTIFICADORES Y PARÁMETROS DE OPERACIÓN. VERIFICAR Y AJUSTAR LA CONFIGURACIÓN DE PRIORIDAD, TIEMPO DE RETARDO Y OTRAS OPCIONES RELACIONADAS CON LOS CONTACTOS Y GRUPOS DE LLAMADA.</p> <p><b>B.5. VERIFICACIÓN Y CARGA EN LA RADIO:</b> REVISAR Y VERIFICAR TODAS LAS CONFIGURACIONES REALIZADAS EN EL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN. CARGAR LA PROGRAMACIÓN COMPLETA EN LA RADIO DIGITAL PORTÁTIL DMR. REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, COMPROBANDO LA OPERATIVIDAD DE LOS CANALES, CONTACTOS Y GRUPOS DE LLAMADA SEGÚN LO PROGRAMADO.</p> <p><b>B.6. ENTREGABLE:</b> EL CONTRATISTA DEBERÁ GENERAR UN INFORME QUE DETALLE LA CONFIGURACIÓN HARDWARE Y SOFTWARE, DIRECCIONES IP, CONTRASEÑAS, Y PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO, ENTRE OTROS ADAPTÁNDOSE A LA</p> |                                      |



|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI N° 2519094 |   |  |

|   |
|---|
| SITUACIÓN PARTICULAR DE CADA CASO.                              |
| <b>C. MÉTODO DE MEDICIÓN</b>                                    |
| LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.) |

**5.2. RADIO MOVIL TIPO 1**

|   |   |
|---|---|
| <b>A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - RADIO MOVIL TIPO 1</b>                          |   |
| <b>COMPONENTE</b>   | <b>CARACTERÍSTICA</b>   |
| <b>A.1. RADIO MÓVIL/BASE DMR</b>  |   |
| IMAGEN REFERENCIAL  |   |
|  |   |
| <b>GENERALES</b>  |   |
| A.1.1. TIPO   | RADIO MÓVIL DRM   |
| A.1.2. RANGO DE FRECUENCIAS   | VHF1:136 -174 MHz   |
| A.1.3. CANALES  | 1024  |
| A.1.4. ESPACIADO ENTRE CANALES  | 12,5 KHZ/ 20 KHZ/ 25 KHZ  |
| A.1.5. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA  | ±0,5 PPM  |
| A.1.6. IMPEDANCIA DE FRECUENCIA   | 50 Ω  |
| A.1.7. ZONAS  | 64 (MÁXIMO 256 CANALES POR ZONA)  |
| A.1.8. VOLTAJE DE OPERACIÓN   | 13.6V±15%   |
| A.1.9. CONSUMO DE CORRIENTE:  | EN ESPERA:<0,5A; EN RECEPCIÓN:<2,0A; EN TRANSMISIÓN: 1W: <3A, 5W: <4A, 25W: <8A, 45W/50 W: <12A |
| A.1.10.CANTIDAD   | 01 UNIDAD   |
| <b>TRANSMISOR</b>   |   |
| A.1.11.SALIDA DE POTENCIA DE RF   | POTENCIA BAJA: VHF1:5-25W; POTENCIA ALTA: VHF1:5-50W  |
| A.1.12.MODULACIÓN FM  | 11K0F3E@12.5KHZ; 14K0F3E@20KHZ; 16K0F3E@25KHZ   |
| A.1.13.MODULACIÓN DIGITAL 4FSK  | 12.5KHZ SOLO DATOS: 7K60FXD, 12.5KHZ DATOS Y VOZ: 7K60FXW                                       |
| A.1.14.EMISIÓN CONDUCTIVA/RADIADA   | -36DBM<1GHZ; -30DBM>1GHZ  |
| A.1.15.LIMITACIÓN DE MODULACIÓN   | ±2.5KHZ @ 12.5KHZ; ±4.0KHZ @ 20KHZ; ±5.0KHZ @ 25KHZ   |
| A.1.16.ZUMBIDO Y RUIDO DE FM  | 40DB @ 12.5KHZ; 43DB @ 20KHZ; 45DB @ 25KHZ  |
| A.1.17.POTENCIA DEL CANAL ADYACENTE   | 60DB @ 12.5KHZ; 70DB @ 20/25KHZ   |
| A.1.18.RESPUESTA DE AUDIO   | +1~ -3DB  |
| A.1.19.DISTORSIÓN DE AUDIO  | ≤3%   |
| A.1.20.TIPO DE VOCODER DIGITAL  | AMBE+2™   |
| A.1.21.PROTOCOLO DIGITAL  | ETSI-TS102 361-1,-2,-3  |
| <b>RECEPTOR</b>   |   |
| A.1.22.SENSIBILIDAD   | ANALÓGICO: 0.18MV (12DB SINAD) 0.16MV(TYPICAL)(12DB SINAD)   DIGITAL 0.18MV/BER5%               |
| A.1.23.SELECTIVIDAD   | TIA-603: 60DB@12.5KHZ / 70DB@20/25KHZ   ETSI: 60DB@12.5KHZ / 70DB@20/25KHZ                      |
| A.1.24.INTERMODULACIÓN  | TIA-603: 70DB@12.5/20/25KHZ   ETSI: 70DB@12.5/20/25KHZ  |
| A.1.25.BLOQUEO  | TIA-603: 80DB   ETSI: 84DB  |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA  
 JUNIO - 2025

|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI N° 2519094 |   |  |

|  |  |
|--|--|
| A.1.26. ZUMBIDOS Y RUIDOS  | 40DB@12.5KHZ, 43DB@20KHZ, 45DB@25KHZ               |
| A.1.27. POTENCIA NOMINAL DE AUDIO DE SALIDA  | INTERNO (20 OHMIOS): 3W   EXTERNO (8 OHMIOS): 7.5W |
| A.1.28. MÁXIMA POTENCIA DE AUDIO   | INTERNO (20 OHMIOS): 8W   EXTERNO (8 OHMIOS): 20W  |
| A.1.29. DISTORSIÓN DE AUDIO NOMINAL  | ≤3%  |
| A.1.30. RESPUESTA DE AUDIO   | +1 ~ -3DB  |
| A.1.31. EMISIÓN DE ESPURIA CONDUCTIVA  | <-57DBM  |
| <b>GPS</b>   |  |
| A.1.32. GNSS   | GPS, GPS+GLONASS, GPS+BDS                          |
| A.1.33. INICIO EN FRÍO, TTFF (TIEMPO A LA PRIMERA POSICIÓN)  | <1 MINUTO  |
| A.1.34. INICIO EN CALIENTE, TTFF (TIEMPO A LA PRIMERA POSICIÓN)  | <10 SEGUNDOS                                       |
| A.1.35. PRECISIÓN HORIZONTAL   | <5 METROS  |
| <b>A.2. FUENTE DE ALIMENTACIÓN GABINETE</b>  |  |
| IMAGEN REFERENCIAL   |  |
|    |  |
| A.2.1. TIPO  | FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE GABINETE                 |
| A.2.2. VOLTAJE DE SALIDA   | 13.6V DC, 22A                                      |
| A.2.3. VOLTAJE DE OPERACIÓN  | 90-264V AC   |
| A.2.4. FLOATING CHARGE   | DISPONIBLE   |
| A.2.5. CERTIFICACIÓN   | CE, FCC, SAA Y C-TICK                              |
| A.2.6. INCLUYE   | CABLE PODER  |
| A.2.7. CANTIDAD  | 01 UNIDAD  |
| <b>A.3. ANTENA 5/8 IMANTADA</b>  |  |
| IMAGEN REFERENCIAL   |  |
|   |  |
| A.3.1. TIPO  | ANTENA   |
| A.3.2. RANGO DE FRECUENCIA   | 1575.42 ±5 MHz                                     |
| A.3.3. TAMAÑO DEL CABLE  | 3M   |
| A.3.4. TIPO CONECTOR   | SMA  |
| A.3.5. CANTIDAD  | 01 UNIDAD  |
| <b>A.4. BATERIA 100 AH, INCLUYE CABLE</b>  |  |
| A.4.1. BATERIA 100AH CON CABLE PARA CONEXIÓN INCLUIDO  |  |
| <b>B. INSTALACIÓN</b>  |  |
| B.1. GENERALES: EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PERSONAL QUE REALIZARÁ ESTE SERVICIO CUENTA CON EXPERIENCIA O ESTA CERTIFICADO POR EL FABRICANTE. |  |



|  |   |   |
|--|---|---|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                             |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS |
| ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI N° 2519094 |   |   |



|  | <p><b>B.2. INSTALACIÓN DEL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN:</b> DESCARGAR E INSTALAR EL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE DE LA RADIO DMR EN UN ORDENADOR COMPATIBLE. VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD DEL SOFTWARE CON EL SISTEMA OPERATIVO DEL ORDENADOR. CONFIGURAR LAS OPCIONES DE INSTALACIÓN SEGÚN LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE.</p> <p><b>B.3. CONEXIÓN DE LA RADIO AL ORDENADOR:</b> UTILIZAR EL CABLE DE PROGRAMACIÓN ADECUADO PARA CONECTAR LA RADIO DIGITAL PORTÁTIL DMR AL ORDENADOR. ASEGURARSE DE QUE LA CONEXIÓN SEA ESTABLE Y FUNCIONAL. VERIFICAR QUE LA RADIO SEA DETECTADA POR EL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN.</p> <p><b>B.4. CONFIGURACIÓN DE CANALES Y ZONAS:</b> CREAR Y PROGRAMAR CANALES CON FRECUENCIAS ESPECÍFICAS, NOMBRES Y OTROS PARÁMETROS SEGÚN LA NORMATIVA Y REQUERIMIENTOS OPERATIVOS. ORGANIZAR ESTOS CANALES EN ZONAS, AGRUPÁNDOLOS DE ACUERDO A SU USO O PROPÓSITO (POR EJEMPLO, CANALES DE EMERGENCIA, DE TRABAJO, ETC.). AJUSTAR LA POTENCIA DE TRANSMISIÓN, ANCHO DE BANDA Y OTRAS CONFIGURACIONES PERTINENTES PARA CADA CANAL.</p> <p><b>B.5. ASIGNACIÓN DE CONTACTOS Y GRUPOS DE LLAMADA:</b> PROGRAMAR CONTACTOS INDIVIDUALES Y GRUPOS DE LLAMADA, ASIGNÁNDOLES IDENTIFICADORES Y PARÁMETROS DE OPERACIÓN. VERIFICAR Y AJUSTAR LA CONFIGURACIÓN DE PRIORIDAD, TIEMPO DE RETARDO Y OTRAS OPCIONES RELACIONADAS CON LOS CONTACTOS Y GRUPOS DE LLAMADA.</p> <p><b>B.6. VERIFICACIÓN Y CARGA EN LA RADIO:</b> REVISAR Y VERIFICAR TODAS LAS CONFIGURACIONES REALIZADAS EN EL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN. CARGAR LA PROGRAMACIÓN COMPLETA EN LA RADIO DIGITAL PORTÁTIL DMR. REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, COMPROBANDO LA OPERATIVIDAD DE LOS CANALES, CONTACTOS Y GRUPOS DE LLAMADA SEGÚN LO PROGRAMADO.</p> <p><b>B.7. ACTIVIDADES MÍNIMAS – TALLER 01 HORA:</b> INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DMR: PRESENTACIÓN DE LOS CONCEPTOS BÁSICOS DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL, SU FUNCIONAMIENTO, VENTAJAS Y DIFERENCIAS CON OTROS SISTEMAS. USO PRÁCTICO DE LOS RADIOS DMR: DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA SOBRE EL MANEJO DE LOS RADIOS, INCLUYENDO ENCENDIDO Y APAGADO, NAVEGACIÓN POR LOS MENÚS, SELECCIÓN DE CANALES Y GRUPOS, USO DE LAS FUNCIONES BÁSICAS Y AVANZADAS, Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN. MANEJO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA: SIMULACIÓN DE ESCENARIOS DE EMERGENCIA PARA PRACTICAR LA COMUNICACIÓN EFECTIVA MEDIANTE EL SISTEMA DMR, HACIENDO ÉNFASIS EN EL USO APROPIADO DE CÓDIGOS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS BÁSICOS: IDENTIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS COMUNES QUE PODRÍAN SURGIR AL UTILIZAR LOS EQUIPOS DMR, INCLUYENDO PROBLEMAS DE CONEXIÓN, CONFIGURACIÓN BÁSICA, SEÑAL DÉBIL, ENTRE OTROS.</p> <p><b>B.8. ENTREGABLE:</b> EL CONTRATISTA DEBERÁ GENERAR UN INFORME QUE DETALLE LA CONFIGURACIÓN HARDWARE Y SOFTWARE, DIRECCIONES IP, CONTRASEÑAS, Y PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO, ENTRE OTROS ADAPTÁNDOSE A LA SITUACIÓN PARTICULAR DE CADA CASO. LISTA DE ASISTENCIA FIRMADA POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, DETALLANDO EL NOMBRE DEL TALLER DE CAPACITACIÓN, LAS ACTIVIDADES ABORDADAS DURANTE LA SESIÓN Y LA DURACIÓN DEL MISMO.</p> |  |                |                   |                       |                            |  |                    |  |
|--|--|--|----------------|-------------------|-----------------------|----------------------------|--|--------------------|--|
|  | <p><b>C. MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.)</p>   |  |                |                   |                       |                            |  |                    |  |
|  | <p><b>5.3. ESTACIÓN REPETIDORA DMR</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th style="width: 50%;">A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESTACIÓN REPETIDORA DMR</th> <th style="width: 50%;">CARACTERÍSTICA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>COMPONENTE</b></td> <td style="text-align: center;"><b>CARACTERÍSTICA</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>A.1. REPETIDORA DMR</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>IMAGEN REFERENCIAL</td> <td></td> </tr> </table>  | A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESTACIÓN REPETIDORA DMR | CARACTERÍSTICA | <b>COMPONENTE</b> | <b>CARACTERÍSTICA</b> | <b>A.1. REPETIDORA DMR</b> |  | IMAGEN REFERENCIAL |  |
| A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESTACIÓN REPETIDORA DMR | CARACTERÍSTICA   |  |                |                   |                       |                            |  |                    |  |
| <b>COMPONENTE</b>                                      | <b>CARACTERÍSTICA</b>  |  |                |                   |                       |                            |  |                    |  |
| <b>A.1. REPETIDORA DMR</b>                             |  |  |                |                   |                       |                            |  |                    |  |
| IMAGEN REFERENCIAL                                     |  |  |                |                   |                       |                            |  |                    |  |

|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI N° 2519094 |   |  |



|  |   |
|--|---|
| <b>GENERALES</b>   |   |
| A.1.1. TIPO  | REPETIDOR DIGITAL DMR   |
| A.1.2. RANGO DE FRECUENCIA   | VHF: 136-174 MHZ  |
| A.1.3. CAPACIDAD DE CANALES  | 64  |
| A.1.4. ESPACIADO ENTRE CANALES   | 12.5KHZ/ 20KHZ/ 25KHZ   |
| A.1.5. VOLTAJE DE OPERACIÓN  | CC: 13,6 V ± 15 %; CA: 100-240 V  |
| A.1.6. CONSUMO DE CORRIENTE (CC)   | EN ESPERA: ≤0,9 A; EN TRANSMISIÓN: ≤12 A  |
| A.1.7. CONSUMO DE CORRIENTE (CA)   | EN ESPERA: ≤0,35 A; EN TRANSMISIÓN: ≤1,2 A  |
| A.1.8. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA   | ±0,5PPM   |
| A.1.9. IMPEDANCIA DE LA ANTENA   | 50Ω   |
| A.1.10. CICLO DE TRABAJO   | 100%  |
| <b>TRANSMISOR</b>  |   |
| A.1.11. POTENCIA DE SALIDA DE RF   | 5-50W(AJUSTABLE)  |
| A.1.12. MODULACIÓN FM  | 11K0F3E @12.5KHZ; 14K0F3E @ 20KHZ; 16K0F3E @ 25KHZ  |
| A.1.13. MODULACIÓN DIGITAL 4FSK  | SÓLO DATOS 12,5 KHZ: 7K60FXD; 12,5 KHZ DATOS Y VOZ: 7K60FXW   |
| A.1.14. EMISIÓN CONDUCTIVA / RADIADA                                       | FUNCIONAMIENTO: ≤1GHZ = 36DBM / >1GHZ = -30DBM; ESPERA: ≤1GHZ = -57DBM / >1GHZ = -47DBM                           |
| A.1.15. LIMITACIÓN DE LA MODULACIÓN  | ±2.5KHZ @ 12.5KHZ; ±4.0KHZ @ 20KHZ; ±5.0KHZ @ 25KHZ   |
| A.1.16. ZUMBIDO Y RUIDO DE FM  | 40DB @ 12.5KHZ; 43DB @ 20KHZ; 45DB @ 25KHZ  |
| A.1.17. POTENCIA DEL CANAL ADYACENTE                                       | 60DB @ 12.5KHZ; 70DB @ 20/25KHZ   |
| A.1.18. RESPUESTA DE AUDIO   | +1~ -3DB  |
| A.1.19. DISTORSIÓN DE AUDIO  | ≤3%   |
| <b>RECEPTOR</b>  |   |
| A.1.20. SENSIBILIDAD   | ANALÓGICO: 0,18 MV (12 DB SINAD) 0,16 MV (TÍPICO) (12 DB SINAD); DIGITAL: 0,2 MV/BER 5 % 0,18 MV (TÍPICO)/BER 5 % |
| A.1.21. SELECTIVIDAD DE CANALES ADYACENTES                                 | TIA-603: 65DB@12.5KHZ / 75DB@20/25KHZ; ETSI: 60DB@12.5KHZ / 70DB@20/25KHZ   |
| A.1.22. INTERMODULACIÓN  | TIA-603: 75DB@12.5/20/25KHZ; ETSI: 70DB@12.5/20/25KHZ   |
| A.1.23. RECHAZO DE ESPURIA   | TIA-603: 80DB@12.5/20/25KHZ; ETSI: 80DB@12.5/20/25KHZ   |
| A.1.24. BLOQUEO  | 90DB  |
| A.1.25. ZUMBIDOS Y RUIDOS  | 40DB@12.5KHZ; 43DB@20KHZ; 45DB@25KHZ  |
| A.1.26. EMISIÓN DE ESPURIA CONDUCTIVA                                      | ≤1GHZ = ≤-57DBM; >1GHZ = ≤-47DBM  |
| <b>A.2. ACCESORIOS</b>   |   |
| A.2.1. FUENTE DE ALIMENTACIÓN  | SI, COMPATIBLE CON REPETIDORA   |
| A.2.2. DUPLEXOR REPETIDORAS  | SI, COMPATIBLE CON REPETIDORA   |
| A.2.3. KIT DUPLEXOR X02 PIGTAIL  | SI, COMPATIBLE CON REPETIDORA   |
| A.2.4. ANTENA VHF  | SI, COMPATIBLE CON REPETIDORA   |
| A.2.5. SOPORTE PARA ANTENA   | SI, COMPATIBLE CON REPETIDORA   |
| A.2.6. CABLE HELIAX RG8  | SI, COMPATIBLE CON REPETIDORA   |
| A.2.7. CONECTOR SMA M/F  | SI, COMPATIBLE CON REPETIDORA   |
| <b>B. INSTALACIÓN</b>  |   |
| <b>B.1. GENERALES: EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PERSONAL QUE</b> |   |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA  
 JUNIO - 2025

|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI N° 2519094 |   |  |



|   |  |
|---|--|
|   | <p>REALIZARÁ ESTE SERVICIO CUENTA CON EXPERIENCIA O CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE. EL CONTRATISTA ESTARÁ A CARGO DE GESTIONAR, A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, LA LICENCIA DE FRECUENCIA NECESARIA PARA LA REPETIDORA DE RADIO A IMPLEMENTAR EN EL PROYECTO. ESTA GESTIÓN INCLUIRÁ EL TRÁMITE DOCUMENTARIO CORRESPONDIENTE ANTE EL ENTE REGULADOR DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL PAÍS (MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES). LA OBTENCIÓN DE ESTA LICENCIA ES FUNDAMENTAL, YA QUE PERMITE LA OPERACIÓN LEGAL Y AUTORIZADA DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. LA LICENCIA DE FRECUENCIA GARANTIZA EL USO ADECUADO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y LA CORRECTA TRANSMISIÓN DE LAS SEÑALES DE RADIO NECESARIAS PARA LA COMUNICACIÓN EFECTIVA ENTRE LAS UNIDADES MÓVILES, EL PERSONAL DE SERENAZGO Y LA CENTRAL DE MONITOREO DEL PROYECTO. EL PAGO POR EL SERVICIO DE LA LICENCIA ES RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.</p> <p><b>B.2. MONTAJE DE EQUIPO:</b> ENSAMBLAR LAS PIEZAS SIGUIENDO LOS MANUALES E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE Y LA NORMA TÉCNICA CORRESPONDIENTE. SUJETAR LAS PIEZAS CON LOS TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS Y ARANDELAS SUMINISTRADOS POR EL FABRICANTE. AJUSTAR EL TORQUE NECESARIO PARA EVITAR DEFORMACIONES, ROTURAS O DAÑOS EN LA ROSCA DEL TORNILLO. MONTAR EL EQUIPO DENTRO DEL GABINETE SAI DE PLANTA INTERNA, LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEBE RESPETAR LAS INDICACIONES DE LOS LAYOUT Y PLANOS TÉCNICOS.</p> <p><b>B.3. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:</b> CONECTAR LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL EQUIPO DESDE EL PDU DEL GABINETE SAI PLANTA INTERNA. ROTULAR LOS CABLES PARA FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS Y OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FUTUROS. ASEGURARSE DE QUE LAS PARTES METÁLICAS DE LOS COMPONENTES ESTÉN CONECTADAS A TIERRA.</p> <p><b>B.4. PROGRAMACIÓN DE REPETIDORA:</b> DESCARGAR E INSTALAR EL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE DE LA RADIO DMR EN UN ORDENADOR COMPATIBLE. VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD DEL SOFTWARE CON EL SISTEMA OPERATIVO DEL ORDENADOR. CONFIGURAR LAS OPCIONES DE INSTALACIÓN SEGÚN LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE. CREAR Y PROGRAMAR CANALES CON FRECUENCIAS ESPECÍFICAS, NOMBRES Y OTROS PARÁMETROS SEGÚN LA NORMATIVA Y REQUERIMIENTOS OPERATIVOS. ORGANIZAR ESTOS CANALES EN ZONAS, AGRUPÁNDOLOS DE ACUERDO A SU USO O PROPÓSITO (POR EJEMPLO, CANALES DE EMERGENCIA, DE TRABAJO, ETC.). AJUSTAR LA POTENCIA DE TRANSMISIÓN, ANCHO DE BANDA Y OTRAS CONFIGURACIONES PERTINENTES PARA CADA CANAL. PROGRAMAR CONTACTOS INDIVIDUALES Y GRUPOS DE LLAMADA, ASIGNÁNDOLES IDENTIFICADORES Y PARÁMETROS DE OPERACIÓN. VERIFICAR Y AJUSTAR LA CONFIGURACIÓN DE PRIORIDAD, TIEMPO DE RETARDO Y OTRAS OPCIONES RELACIONADAS CON LOS CONTACTOS Y GRUPOS DE LLAMADA. REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, COMPROBANDO LA OPERATIVIDAD DE LOS CANALES, CONTACTOS Y GRUPOS DE LLAMADA SEGÚN LO PROGRAMADO.</p> <p><b>B.5. ENTREGABLE:</b> EL CONTRATISTA DEBERÁ GENERAR UN INFORME QUE DETALLE LA CONFIGURACIÓN HARDWARE Y SOFTWARE, DIRECCIONES IP, CONTRASEÑAS, Y PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO, ENTRE OTROS ADAPTÁNDOSE A LA SITUACIÓN PARTICULAR DE CADA CASO.</p> <p><b>C. MÉTODO DE MEDICIÓN</b></p> <p>LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.)</p> |
| <b>5.4. TORRE ARRIOSTRADA</b>                           |  |
| <b>A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - TORRE ARRIOSTRADA</b> |  |
| <b>COMPONENTE</b>                                       | <b>CARACTERÍSTICA</b>  |
| <b>A.1. TRAMO DE TORRE</b>                              |  |
| IMAGEN REFERENCIAL                                      |  |

|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094 |   |  |



|                                |  |
|--------------------------------|--|
| A.1.1. TIPO                    | TRAMO DE TORRE   |
| A.1.2. SECCIÓN TRIANGULAR      | 35CM   |
| A.1.3. LONGITUD ÚTIL POR TRAMO | 3M   |
| A.1.4. TUBO MECÁNICO           | Ø1 1/2" X 2MM DE ESPESOR   |
| A.1.5. PASOS DE TORRE          | 1 1/4" X3/16"  |
| A.1.6. REFUERZO EQUIS          | Ø 3/8"   |
| A.1.7. TRATAMIENTO             | GALVANIZADO EN CALIENTE ASTM 123   |
| A.1.8. CANTIDAD                | 10 TRAMOS  |
| <b>A.2. ACCESORIOS</b>         |  |
| A.2.1. BASE ACERO              | BASE NIVELADORA T50 CUADRADA EN PLANCHA ACERO 1/4 50X50X50CM                         |
| A.2.2. ANCLAJE DE PISO         | ANCLAJE DE PISO CON CARTELA PLANCHA DE ACERO DE 10 HUECOS CON DOBLE OMEGA FIERRO 5/8 |
| A.2.3. CABLE RETENIDO          | 1/4" HILOS TRENZADO  |
| A.2.4. GRILLETES               | 1/2" FORJADOS GALVANIZADOS   |
| A.2.5. TEMPLADORES DE 5/8"     | TEMPLADORES DE 5/8"  |
| A.2.6. PERNOS                  | GRADO 8 DE 5/8 DOBLE ARANDELA  |
| A.2.7. GRAPAS                  | GALVANIZADAS 3/8"  |
| A.2.8. ESMALTE EPÓXIDO         | COLOR: ROJO Y BLANCO   |
| A.2.9. CANTIDAD                | NECESARIOS PARA EL MONTAJE DE UNA TORRE DE 30M DE ALTURA                             |



**B. INSTALACIÓN**

**B.1. GENERALES:** EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PERSONAL QUE REALIZARÁ ESTE SERVICIO CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CERTIFICACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA, Y QUE UTILIZARÁ EQUIPOS DE SEGURIDAD SEGÚN LA NORMA VIGENTE. SE HABILITARÁ UNA VISITA TÉCNICA PREVIA PARA LOS CONTRATISTAS, LA CUAL SE REALIZARÁ CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO, CON EL FIN DE QUE PUEDAN EVALUAR LAS CONDICIONES DEL LUGAR ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE SUS OFERTAS.

**B.2. MONTAJE DE TORRE:** LA TORRE SE MONTARÁ SOBRE EL ÚLTIMO PISO DE LA EDIFICACIÓN, EVITANDO OBSTRUCCIONES CON CABLES ELÉCTRICOS O DE COMUNICACIONES. EL MONTAJE DE LA TORRE DEBERÁ SEGUIR LAS INDICACIONES DE LOS PLANOS DE DISEÑO Y MANUAL DEL FABRICANTE. SE UTILIZARÁN EQUIPOS DE ELEVACIÓN SEGUROS Y APROPIADOS PARA LA ALTURA Y PESO DE LA TORRE. SE INSTALARÁ LA BASE PARA LA TORRE SOBRE LA LOZA DEL ÚLTIMO PISO DE LA EDIFICACIÓN, ASEGURANDO SU NIVELACIÓN CORRECTA. SE INSTALARÁN LOS ANCLAJES DE LA TORRE A LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACIÓN SEGÚN EL DETALLE DEL PLANO. LOS TRAMOS DE TORRE SE PINTARÁN CON ESMALTE EPOXI ROJO O BLANCO, ALTERNANDO LOS COLORES AL MOMENTO DEL MONTAJE. SE LEVANTARÁN CADA TRAMO DE MANERA CONTROLADA, VERIFICANDO CONSTANTEMENTE LA ALINEACIÓN Y LA SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA. SE INSTALARÁ UN SISTEMA DE BALIZAMIENTO PARA IDENTIFICAR Y SEÑALIZAR LA TORRE ARRIOSTRADA, CON EL FIN DE EVITAR ACCIDENTES AÉREOS. SE VERIFICARÁ LA ALINEACIÓN Y LA VERTICALIDAD DE LA TORRE Y SE REALIZARÁN AJUSTES SEGÚN SEA NECESARIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE TENSIÓN DE LOS CABLES DE ARRIOSTRAMIENTO.

**B.3. ATERRAMIENTO DE TORRE:** LA TORRE DEBERÁ SER ATERRADA A UN PUNTO DE PUESTA A TIERRA PARA MITIGAR RIESGOS ASOCIADOS CON DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, CARGAR ESTÁTICA, Y PARA ASEGURAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y LA INTEGRIDAD DE LOS EQUIPOS CONECTADOS A LA ESTRUCTURA.

**B.4. CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD:** EL CONTRATISTA DEBERÁ EMITIR UN CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD DE LA TORRE, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA  
 JUNIO - 2025

|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094 |   |  |

|   |
|---|
| DE MANTENIMIENTO.   |
| <b>C. MÉTODO DE MEDICIÓN</b>                                    |
| LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.) |

**5.5. SISTEMA PARARRAYOS**

|   |  |
|---|--|
| <b>A.</b>   | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SISTEMA PARARRAYOS</b>        |
| <b>COMPONENTE</b>   | <b>CARACTERÍSTICA</b>  |
| <b>A.1. PARARRAYO FRANKLIN TETRAPUNTAL</b>  |  |
|    |  |
| A.1.1. TIPO   | TETRAPUNTAL TIPO FRANKLIN                                    |
| A.1.2. MATERIAL   | BRONCE   |
| A.1.3. ACABADO  | CROMADO  |
| A.1.4. ASTA CENTRAL   | 01   |
| A.1.5. ASTAS LATERALES  | 03   |
| <b>A.2. ACCESORIOS</b>  |  |
| A.2.1. CONDUCTOR ELÉCTRICO  | COBRE DESNUDO 50MM2  |
| A.2.2. AISLADOR CERÁMICO  | BRAZO SOPORTE CON AISLADOR CERAMICO                          |
| A.2.3. BASE DE PARARRAYO  | SI, COMPATIBLE   |
| A.2.4. CANTIDAD   | NECESARIOS PARA EL MONTAJE SOBRE UNA TORRE DE 30M DE ALTURA. |
| A.2.5. DISTANCIA AL POZO A TIERRA   | 60 METROS  |
| <b>B.</b>   | <b>INSTALACIÓN</b>   |
| <p><b>B.1. GENERALES:</b> EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PERSONAL QUE REALIZARÁ ESTE SERVICIO CUENTA CON EXPERIENCIA O CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.</p> <p><b>B.2. CON:</b> EL PARARRAYOS SE MONTARÁ SOBRE LA TORRE ARRIOSTRADA, EVITANDO OBSTRUCCIONES CON CABLES ELÉCTRICOS O DE COMUNICACIONES. EL MONTAJE DEL PARARRAYOS DEBERÁ SEGUIR LAS INDICACIONES DE LOS PLANOS DE DISEÑO Y MANUAL DEL FABRICANTE. LA PUNTA DEL PARARRAYOS DEBE ESTAR SITUADA COMO MÍNIMO, DOS METROS POR ENCIMA DE LA ZONA QUE PROTEGE (INCLUYENDO ANTENAS, TORRES DE ENFRIAMIENTO, TECHOS Y DEPÓSITOS). SE UTILIZARÁN EQUIPOS DE ELEVACIÓN SEGUROS Y APROPIADOS PARA LA ALTURA Y PESO DE LA TORRE. EL CABLE CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA PARA LA DESCARGA SE INSTALARÁ UTILIZANDO AISLADORES CERÁMICOS CON EL PROPÓSITO ESPECÍFICO DE PREVENIR EL CONTACTO DIRECTO ENTRE EL CONDUCTOR Y LA ESTRUCTURA DE LA TORRE. LA TRAYECTORIA DEL CONDUCTOR DE BAJADA DEBE SER LO MÁS RECTILÍNEA POSIBLE, SIGUIENDO EL TRAYECTO MÁS CORTO Y EVITANDO CUALQUIER ACODAMIENTO BRUSCO O REMONTE. EN LOS ACODAMIENTOS, EL RADIO DE CURVATURA NO SERÁ INFERIOR A 20CM. EL CABLE DE BAJADA DEBE INSTALARSE POR EL EXTERIOR DEL EDIFICIO (SIEMPRE QUE SEA POSIBLE), EVITANDO LA PROXIMIDAD DE CONDUCCIONES ELÉCTRICAS O DE GAS. LA RESISTENCIA DE LA PUESTA A TIERRA PARA EL PARARRAYOS DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A 8 OHMIOS, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES RECONOCIDOS. ESTE LÍMITE ASEGURA UNA CONEXIÓN EFICAZ Y UNA DESCARGA EFICIENTE, REDUCIENDO EL RIESGO DE DAÑOS Y ASEGURANDO LA INTEGRIDAD DEL SISTEMA. SE LLEVARÁ A CABO LA PRUEBA DE CONECTIVIDAD DEL CONDUCTOR ENTRE EL PARARRAYOS Y LA PUESTA A TIERRA. ESTE PROCEDIMIENTO, ESENCIAL PARA VERIFICAR LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA, ASEGURA QUE LA DESCARGA DE CORRIENTE PUEDA SER CANALIZADA ADECUADAMENTE HACIA LA TIERRA, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y EFICACIA DEL PARARRAYOS.</p> <p><b>B.3. CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD:</b> EL CONTRATISTA DEBERÁ EMITIR UN</p> |  |



|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICIÓN Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI N° 2519094 |   |  |

|                              |  |
|------------------------------|--|
|                              | CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE PARARRAYOS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO. |
| <b>C. MÉTODO DE MEDICIÓN</b> | LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.)                                      |

**5.6. PUESTA A TIERRA TIPO 1**

|   |  |
|---|--|
| <b>A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PUESTA A TIERRA TIPO 1</b>  |  |
| <b>COMPONENTE</b>   | <b>CARACTERÍSTICA</b>                        |
| <b>A.1. MATERIALES</b>  |  |
| A.1.1. VARILLA DE COBRE   | COBRE PURO DE 3/4" X 2.40 MTS.               |
| A.1.2. CONECTOR AB  | AB 1/2"                                      |
| A.1.3. CEMENTO CONDUCTIVO   | CEMENTO CONDUCTIVO P/PUESTA TIERRA 25KG      |
| A.1.4. BENTONITA  | BENTONITA SODICA X 30KG                      |
| A.1.5. CAJA DE REGISTRO   | FABRICADO EN POLIPROPILENO CON TAPA AMARILLA |
| A.1.6. CONDUCTOR ELÉCTRICO  | COBRE DESNUDO 10MM2                          |
| A.1.7. SAL INDUSTRIAL   | SAL INDUSTRIAL X 50 KG                       |
| A.1.8. TIERRA DE CHARCA   | TIERRA DE CHACRA PARA PUESTA A TIERRA (M3)   |
| <b>B. INSTALACIÓN</b>   |  |
| <p><b>B.1. FABRICACIÓN DE PUESTA A TIERRA:</b> LA FABRICACIÓN DEL POZO A TIERRA DEBERÁ SEGUIR LAS INDICACIONES DE LOS PLANOS DE DISEÑO Y LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE PARARRAYOS. SE DEBERÁ DOSIFICAR EL MATERIAL DE BAJA RESISTIVIDAD DENTRO DEL POZO DE TAL MANERA QUE SE LOGRE UNA RESISTENCIA MENOR O IGUAL A 8 OHM. SE DEBERÁ INSTALAR UN CAJA DE REGISTRO COLOR AMARILLO CON LA IDENTIFICACIÓN NECESARIA PARA LOGRAR SU FÁCIL UBICACIÓN DENTRO DE LA EDIFICACIÓN EN FUTUROS MANTENIMIENTOS. SE LLEVARÁ A CABO LA PRUEBA DE RESISTIVIDAD DEL POZO A TIERRA, ESENCIAL PARA VERIFICAR LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA, ASEGURA QUE LA DESCARGA DE CORRIENTE PUEDA SER CANALIZADA ADECUADAMENTE HACIA LA TIERRA, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y EFICACIA DEL PARARRAYOS.</p> <p><b>B.2. CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD:</b> EL CONTRATISTA DEBERÁ EMITIR UN CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD Y MEDICIÓN DE RESISTIVIDAD DEL POZO A TIERRA. ADEMÁS DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA RESISTENCIA EN 8OHM A LO LARGO DEL TIEMPO.</p> |  |
| <b>C. MÉTODO DE MEDICIÓN</b>  |  |
| LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.)   |  |



**5.7. RADIO MÓVIL TIPO 2**

|   |                          |
|---|--------------------------|
| <b>A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - RADIO MÓVIL TIPO 2</b>                            |                          |
| <b>COMPONENTE</b>   | <b>CARACTERÍSTICA</b>    |
| <b>A.1. RADIO MÓVIL/BASE DMR</b>  |                          |
| IMAGEN REFERENCIAL  |                          |
|  |                          |
| <b>GENERALES</b>  |                          |
| A.1.1. TIPO   | RADIO MÓVIL DRM          |
| A.1.2. RANGO DE FRECUENCIAS   | VHF1:136 -174 MHz        |
| A.1.3. CANALES  | 1024                     |
| A.1.4. ESPACIADO ENTRE CANALES  | 12,5 KHZ/ 20 KHZ/ 25 KHZ |
| A.1.5. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA  | ±0,5 PPM                 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA  
 JUNIO - 2025

|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICIÓN Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519084 |   |  |



|   |   |
|---|---|
| A.1.6. IMPEDANCIA DE FRECUENCIA   | 50 Ω  |
| A.1.7. ZONAS  | 64 (MÁXIMO 256 CANALES POR ZONA)  |
| A.1.8. VOLTAJE DE OPERACIÓN   | 13.6V±15%   |
| A.1.9. CONSUMO DE CORRIENTE:  | EN ESPERA:<0,5A; EN RECEPCIÓN:<2,0A; EN TRANSMISIÓN: 1W: <3A, 5W: <4A, 25W: <8A, 45W/50 W: <12A |
| <b>TRANSMISOR</b>   |   |
| A.1.10.SALIDA DE POTENCIA DE RF   | POTENCIA BAJA: VHF1:5-25W; POTENCIA ALTA: VHF1:5-50W  |
| A.1.11.MODULACIÓN FM  | 11K0F3E@12.5KHZ; 14K0F3E@20KHZ; 16K0F3E@25KHZ   |
| A.1.12.MODULACIÓN DIGITAL 4FSK  | 12.5KHZ SOLO DATOS: 7K60FXD, 12.5KHZ DATOS Y VOZ: 7K60FXW                                       |
| A.1.13. EMISIÓN CONDUCCION/RADIADA  | -36DBM<1GHZ; -30DBM>1GHZ  |
| A.1.14.LIMITACIÓN DE MODULACIÓN   | ±2.5KHZ @ 12.5KHZ; ±4.0KHZ @ 20KHZ; ±5.0KHZ @ 25KHZ   |
| A.1.15.ZUMBIDO Y RUIDO DE FM  | 40DB @ 12.5KHZ; 43DB @ 20KHZ; 45DB @ 25KHZ  |
| A.1.16.POTENCIA DEL CANAL ADYACENTE   | 60DB @ 12.5KHZ; 70DB @ 20/25KHZ   |
| A.1.17. RESPUESTA DE AUDIO  | +1~ -3DB  |
| A.1.18.DISTORSIÓN DE AUDIO  | ≤3%   |
| A.1.19.TIPO DE VOCODER DIGITAL  | AMBE+2™   |
| A.1.20.PROTOCOLO DIGITAL  | ETSI-TS102 361-1,-2,-3  |
| <b>RECEPTOR</b>   |   |
| A.1.21.SENSIBILIDAD   | ANALÓGICO: 0.18MV (12DB SINAD) 0.18MV(TYPICAL)(12DB SINAD)   DIGITAL 0.18MV/BER5%               |
| A.1.22.SELECTIVIDAD   | TIA-603: 60DB@12.5KHZ / 70DB@20/25KHZ   ETSI: 60DB@12.5KHZ / 70DB@20/25KHZ                      |
| A.1.23.INTERMODULACIÓN  | TIA-603: 70DB@12.5/20/25KHZ   ETSI: 70DB@12.5/20/25KHZ  |
| A.1.24.BLOQUEO  | TIA-603: 80DB   ETSI: 84DB  |
| A.1.25.ZUMBIDOS Y RUIDOS  | 40DB@12.5KHZ,43DB@20KHZ, 45DB@25KHZ   |
| A.1.26.POTENCIA NOMINAL DE AUDIO DE SALIDA  | INTERNO (20 OHMIOS): 3W   EXTERNO (8 OHMIOS): 7.5W  |
| A.1.27.MÁXIMA POTENCIA DE AUDIO   | INTERNO (20 OHMIOS): 8W   EXTERNO (8 OHMIOS): 20W   |
| A.1.28.DISTORSIÓN DE AUDIO NOMINAL  | ≤3%   |
| A.1.29.RESPUESTA DE AUDIO   | +1 ~ -3DB   |
| A.1.30.EMISIÓN DE ESPURIA CONDUCCION  | <-57DBM   |
| <b>GPS</b>  |   |
| A.1.31.GNSS   | GPS, GPS+GLONASS, GPS+BDS   |
| A.1.32.INICIO EN FRÍO, TTFF (TIEMPO A LA PRIMERA POSICIÓN)                          | <1 MINUTO   |
| A.1.33.INICIO EN CALIENTE, TTFF (TIEMPO A LA PRIMERA POSICIÓN)                      | <10 SEGUNDOS  |
| A.1.34.PRECISIÓN HORIZONTAL   | <5 METROS   |
| <b>A.2. ANTENA 5/8 PARA VEHÍCULO</b>  |   |
|  |   |
| A.2.1. TIPO   | ANTENA PARA MONTAJE EN VEHÍCULO   |
| A.2.2. FRECUENCIA   | COMPATIBLE CON LA RADIO MÓVIL   |
| A.2.3. TIPO DE CONECTOR   | BNC   |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA  
 JUNIO - 2025

|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094 |   |  |

|  |   |                       |
|--|---|-----------------------|
|  | A.2.4. GANANCIA   | 5DB                   |
|  | A.2.5. ACCESORIOS   | MONTAJE EN VEHÍCULO   |
|  | A.2.6. CANTIDAD   | 01 UNIDAD             |
| <b>A.3. ANTENA GPS</b>   |   |                       |
|   |   |                       |
|  | A.3.1. TIPO   | ANTENA                |
|  | A.3.2. RANGO DE FRECUENCIA                                  | 1575.42 ±5 MHz        |
|  | A.3.3. TAMAÑO DEL CABLE                                     | 3M                    |
|  | A.3.4. TIPO CONECTOR  | SMA                   |
|  | A.3.5. CANTIDAD   | 01 UNIDAD             |
| <b>B. INSTALACIÓN</b>  |   |                       |
| <p><b>B.1. INSTALACIÓN EN VEHÍCULO:</b> INSTALAR EL EQUIPO EN LA CABINA DEL VEHÍCULO SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES Y MANUALES DEL FABRICANTE. CONECTAR LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA AL EQUIPO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL MANUAL DEL VEHÍCULO.</p> <p><b>B.2. INSTALACIÓN DEL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN:</b> DESCARGAR E INSTALAR EL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE DE LA RADIO DMR EN UN ORDENADOR COMPATIBLE. VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD DEL SOFTWARE CON EL SISTEMA OPERATIVO DEL ORDENADOR. CONFIGURAR LAS OPCIONES DE INSTALACIÓN SEGÚN LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE.</p> <p><b>B.3. CONEXIÓN DE LA RADIO AL ORDENADOR:</b> UTILIZAR EL CABLE DE PROGRAMACIÓN ADECUADO PARA CONECTAR LA RADIO DIGITAL PORTÁTIL DMR AL ORDENADOR. ASEGURARSE DE QUE LA CONEXIÓN SEA ESTABLE Y FUNCIONAL. VERIFICAR QUE LA RADIO SEA DETECTADA POR EL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN.</p> <p><b>B.4. CONFIGURACIÓN DE CANALES Y ZONAS:</b> CREAR Y PROGRAMAR CANALES CON FRECUENCIAS ESPECÍFICAS, NOMBRES Y OTROS PARÁMETROS SEGÚN LA NORMATIVA Y REQUERIMIENTOS OPERATIVOS. ORGANIZAR ESTOS CANALES EN ZONAS, AGRUPÁNDOLOS DE ACUERDO A SU USO O PROPÓSITO (POR EJEMPLO, CANALES DE EMERGENCIA, DE TRABAJO, ETC.). AJUSTAR LA POTENCIA DE TRANSMISIÓN, ANCHO DE BANDA Y OTRAS CONFIGURACIONES PERTINENTES PARA CADA CANAL.</p> <p><b>B.5. ASIGNACIÓN DE CONTACTOS Y GRUPOS DE LLAMADA:</b> PROGRAMAR CONTACTOS INDIVIDUALES Y GRUPOS DE LLAMADA, ASIGNÁNDOLES IDENTIFICADORES Y PARÁMETROS DE OPERACIÓN. VERIFICAR Y AJUSTAR LA CONFIGURACIÓN DE PRIORIDAD, TIEMPO DE RETARDO Y OTRAS OPCIONES RELACIONADAS CON LOS CONTACTOS Y GRUPOS DE LLAMADA.</p> <p><b>B.6. VERIFICACIÓN Y CARGA EN LA RADIO:</b> REVISAR Y VERIFICAR TODAS LAS CONFIGURACIONES REALIZADAS EN EL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN. CARGAR LA PROGRAMACIÓN COMPLETA EN LA RADIO DIGITAL PORTÁTIL DMR. REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, COMPROBANDO LA OPERATIVIDAD DE LOS CANALES, CONTACTOS Y GRUPOS DE LLAMADA SEGÚN LO PROGRAMADO.</p> |   |                       |
| <b>C. MÉTODO DE MEDICIÓN</b>   |   |                       |
| LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.)  |   |                       |
| <b>5.8. RADIO PORTÁTIL TIPO 2</b>  |   |                       |
|  | <b>A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - RADIO PORTÁTIL TIPO 2</b> |                       |
|  | <b>COMPONENTE</b>   | <b>CARACTERÍSTICA</b> |
|  | A.1. RADIO PORTÁTIL DMR, INCLUYE CARGADOR                   |                       |



|  |   |   |
|--|---|---|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                             |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS |
| ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094 |   |   |



**GENERALES**

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| A.1.1. TIPO                      | RADIO PORTÁTIL DRM  |
| A.1.2. RANGO DE FRECUENCIAS      | VHF : 136~174MHZ  |
| A.1.3. CANALES                   | 1024  |
| A.1.4. ESPACIADO ENTRE CANALES   | 12,5 KHZ/20 KHZ/25 KHZ  |
| A.1.5. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA | ±0,5 PPM  |
| A.1.6. IMPEDANCIA DE FRECUENCIA  | 50 Ω  |
| A.1.7. ZONAS                     | 64  |
| A.1.8. VOLTAJE DE OPERACIÓN      | 7.7V(RATED)   |
| A.1.9. PANTALLA                  | LCD, 320×240 PIXEL, 262000 COLORES, 2.4 PULGADAS  |
| A.1.10. BATERÍA                  | 2400 MAH LI-POLYMER   |
| A.1.11. AUTONOMÍA DE LA BATERÍA  | CICLO DE TRABAJO 5/5/90, ALTA POTENCIA DE TX), 24H (GNSS APAGADO) /20H (GNSS ENCENDIDO) |
| A.1.12. BT                       | BT 5.0 BLE+EDR  |
| A.1.13. PROTECCIÓN               | IP68 CONTRA EL POLVO Y EL AGUA  |

**RECEPTOR**

|   |   |
|---|---|
| A.1.14. SENSIBILIDAD                        | ANALÓGICO: 0,18 MV (12 DB SINAD); 0,16 MV (TÍPICO) (12 DB SINAD) DIGITAL: 0,18 MV/BER 5 % |
| A.1.15. SELECTIVIDAD DE CANALES ADYACENTES  | TIA-603: 60 DB@12,5 KHZ/70 DB@20/25 KHZ<br>ETSI: 60 DB@12,5 KHZ/70 DB@20/25 KHZ           |
| A.1.16. INTERMODULACIÓN                     | TIA-603: 70 DB@12,5/20/25 KHZ ETSI: 65 DB@12,5/20/25 KHZ                                  |
| A.1.17. RECHAZO DE ESPURIA                  | TIA-603: 70 DB@12,5/20/25 KHZ ETSI: 70 DB@12,5/20/25 KHZ                                  |
| A.1.18. BLOQUEO                             | TIA-603: 80 DB ETSI: 84 DB  |
| A.1.19. ZUMBIDOS Y RUIDOS                   | 40 DB@12,5 KHZ; 43 DB@20 KHZ; 45 DB@25 KHZ  |
| A.1.20. POTENCIA NOMINAL DE AUDIO DE SALIDA | 0,5 W   |
| A.1.21. DISTORSIÓN DE AUDIO NOMINAL         | ≤3 %  |
| A.1.22. RESPUESTA DE AUDIO                  | +1 ~ -3 DB  |
| A.1.23. EMISIÓN DE ESPURIA CONDUCCIDA       | <-57 DBM  |

**TRANSMISOR**

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| A.1.24. POTENCIA DE SALIDA DE RF    | VHF: 1 W/5 W  |
| A.1.25. MODULACIÓN FM               | 11K0F3E@12,5 KHZ; 14K0F3E@20 KHZ; 16K0F3E@25 KHZ            |
| A.1.26. MODULACIÓN DIGITAL 4FSK     | SOLO DATOS 12,5 KHZ: 7K60FXD, DATOS Y VOZ 12,5 KHZ: 7K60FXW |
| A.1.27. EMISIÓN CONDUCCIDA/RADIADA  | -36 DBM<1 GHZ; -30 DBM>1 GHZ                                |
| A.1.28. LIMITACIÓN DE LA MODULACIÓN | ±2,5 KHZ@12,5 KHZ; ±4,0 KHZ@20 KHZ; ±5,0 KHZ @ 25 KHZ       |
| A.1.29. ZUMBIDO Y RUIDO DE FM       | 40 DB@12,5 KHZ; 43 DB@20 KHZ; 45 DB@25 KHZ                  |
| A.1.30. POTENCIA DEL CANAL          | 60 DB@12,5 KHZ; 70 DB@20/25 KHZ                             |



|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICIÓN Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094 |   |  |

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| <b>ADYACENTE</b>   |                                      |
| A.1.31. RESPUESTA DE AUDIO   | +1 ~ -3 DB                           |
| A.1.32. DISTORSIÓN DEL AUDIO   | ≤3 %                                 |
| A.1.33. TIPO DE VOCODER DIGITAL  | AMBE + 2TM                           |
| <b>GPS</b>   |                                      |
| A.1.34. GNSS   | GPS, GLONASS, BDS                    |
| A.1.35. INICIO EN FRÍO, TTFF (TIEMPO A LA PRIMERA POSICIÓN)  | <1 MINUTO (TÍPICO)                   |
| A.1.36. INICIO EN CALIENTE, TTFF (TIEMPO A LA PRIMERA POSICIÓN)  | <10 SEGUNDOS (TÍPICO)                |
| A.1.37. PRECISIÓN HORIZONTAL   | <5 METROS (PROBABLEMENTE A -130 DBM) |
| <b>A.2. MICROFONO REMOTO IP67</b>  |                                      |
|   |                                      |
| A.2.1. TECLA PTT   | SI                                   |
| A.2.2. POTENCIA DE ALTAVOZ   | 2 W                                  |
| A.2.3. CLASIFICACION IP  | IP67                                 |
| A.2.4. CANTIDAD  | 01 UNIDAD                            |
| <b>A.3. BATERÍA DE REPUESTO</b>  |                                      |
|    |                                      |
| A.3.1. TIPO  | BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL          |
| A.3.2. MATERIAL  | POLÍMERO DE LITIO                    |
| A.3.3. CAPACIDAD NOMINAL   | 2400MAH                              |
| A.3.4. VOLTAJE NOMINAL   | 7,7 V                                |
| A.3.5. CICLO DE VIDA DE LA BATERÍA   | 500 VECES                            |
| A.3.6. PROTECCIÓN  | IP68                                 |
| A.3.7. CANTIDAD  | 01 UNIDAD                            |
| <b>B. INSTALACIÓN</b>  |                                      |
| <b>B.1. INSTALACIÓN DEL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN:</b> DESCARGAR E INSTALAR EL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE DE LA RADIO DMR EN UN ORDENADOR COMPATIBLE. VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD DEL SOFTWARE CON EL SISTEMA OPERATIVO DEL ORDENADOR. CONFIGURAR LAS OPCIONES DE INSTALACIÓN SEGÚN LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE.  |                                      |
| <b>B.2. CONEXIÓN DE LA RADIO AL ORDENADOR:</b> UTILIZAR EL CABLE DE PROGRAMACIÓN ADECUADO PARA CONECTAR LA RADIO DIGITAL PORTÁTIL DMR AL ORDENADOR. ASEGURARSE DE QUE LA CONEXIÓN SEA ESTABLE Y FUNCIONAL. VERIFICAR QUE LA RADIO SEA DETECTADA POR EL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN.   |                                      |
| <b>B.3. CONFIGURACIÓN DE CANALES Y ZONAS:</b> CREAR Y PROGRAMAR CANALES CON FRECUENCIAS ESPECÍFICAS, NOMBRES Y OTROS PARÁMETROS SEGÚN LA NORMATIVA Y REQUERIMIENTOS OPERATIVOS. ORGANIZAR ESTOS CANALES EN ZONAS, AGRUPÁNDOLOS DE ACUERDO A SU USO O PROPÓSITO (POR EJEMPLO, CANALES DE EMERGENCIA, DE TRABAJO, ETC.). AJUSTAR LA POTENCIA DE TRANSMISIÓN, ANCHO DE BANDA Y OTRAS CONFIGURACIONES PERTINENTES PARA CADA CANAL. |                                      |
| <b>B.4. ASIGNACIÓN DE CONTACTOS Y GRUPOS DE LLAMADA:</b> PROGRAMAR CONTACTOS INDIVIDUALES Y GRUPOS DE LLAMADA, ASIGNÁNDOLES IDENTIFICADORES Y PARÁMETROS DE OPERACIÓN. VERIFICAR Y AJUSTAR LA CONFIGURACIÓN DE PRIORIDAD, TIEMPO DE RETARDO Y OTRAS OPCIONES   |                                      |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA  
 JUNIO - 2025

|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICIÓN Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094 |   |  |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>RELACIONADAS CON LOS CONTACTOS Y GRUPOS DE LLAMADA.</p> <p><b>B.5. VERIFICACIÓN Y CARGA EN LA RADIO:</b> REVISAR Y VERIFICAR TODAS LAS CONFIGURACIONES REALIZADAS EN EL SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN. CARGAR LA PROGRAMACIÓN COMPLETA EN LA RADIO DIGITAL PORTÁTIL DMR. REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, COMPROBANDO LA OPERATIVIDAD DE LOS CANALES, CONTACTOS Y GRUPOS DE LLAMADA SEGÚN LO PROGRAMADO.</p> <p><b>B.6. ENTREGABLE:</b> EL CONTRATISTA DEBERÁ GENERAR UN INFORME QUE DETALLE LA CONFIGURACIÓN HARDWARE Y SOFTWARE, DIRECCIONES IP, CONTRASEÑAS, Y PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO, ENTRE OTROS ADAPTÁNDOSE A LA SITUACIÓN PARTICULAR DE CADA CASO.</p> |
| <b>C. MÉTODO DE MEDICIÓN</b>   | LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.)   |
| <b>5.9. CARGADOR MÚLTIPLE RADIO PORTÁTIL</b>   |   |
| <b>A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CARGADOR MÚLTIPLE RADIO PORTÁTIL</b>   |   |
| <b>COMPONENTE</b>  | <b>CARACTERÍSTICA</b>   |
| <b>A.1. CARGADOR MULTIUNIDAD X06UND</b>  |   |
|   |   |
| A.1.1. TIPO  | CARGADOR MÚLTIPLE   |
| A.1.2. CANTIDAD DE SLOT  | (6)   |
| A.1.3. ALIMENTACIÓN  | 220AC, INCLUYE CABLE PODER  |
| A.1.4. COMPATIBLE  | CON RADIOS PORTÁTILES   |
| <b>B. MÉTODO DE MEDICIÓN</b>   | LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.)   |
| <b>6. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</b>   |   |
| En su propuesta técnica, adicionalmente a los documentos obligatorios, el postor debe adjuntar documentación que respalde las Especificaciones Técnicas de los bienes que oferta. Pudiendo ser la Hoja de datos, Ficha Técnica (datasheet), catálogo, folleto o impresión web, siempre y cuando el documento sea emitido por el fabricante (marca) o un distribuidor comercial autorizado.       |   |
| <b>7. GARANTÍA COMERCIAL</b>   |   |
| <p><b>Equipo:</b> Doce (12) meses</p> <p><b>Servicio de instalación:</b> Seis (6) meses</p> <p>Contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del bien por parte del área usuaria de la entidad.</p> <p>El alcance de la garantía es contra defectos de fabricación en el caso de los bienes y en el caso del servicio de instalación defectos en el montaje y configuración.</p> |   |
| <b>8. CONFORMIDAD</b>  |   |
| <p>La recepción y conformidad se realizará conforme al artículo 144 del Reglamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La recepción lo realiza el <b>área de almacén</b> de la entidad o la que haga sus veces.</li> <li>- La conformidad será otorgada por la <b>Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras</b>, en el plazo de siete (07) días.</li> </ul>                      |   |
| <b>9. FORMA DE PAGO</b>  |   |



|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI N° 2519094 |   |  |

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos parciales** y en moneda nacional, según el siguiente detalle:  
 Primer pago: 90% del monto contractual de la contraprestación a la entrega de bienes incluido su instalación.  
 Segundo pago: 10% del monto contractual a la emisión de la resolución directoral del MTC de **autorización de teleservicio privado en la modalidad terrestre** y la puesta en marcha del sistema de radiocomunicación junto con la emisión de la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción por parte del **área de almacén** o del que haga sus veces.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por la **Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras**.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Informe técnico de la prestación, debe incluir panel fotográfico.

El pago se realizará conforme al artículo 67 de la Ley 32069. El pago se efectuará en el plazo de 10 días hábiles después de emitida la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.



**RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley 32069.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**11. GARANTÍAS**

En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.

La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.

Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.

La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes.

En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.

**Excepciones:**

Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción

|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI N° 2519094 |   |  |

no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.  
 Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.

**12. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación anticipada de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme el numeral 330.1 el artículo 330 del Reglamento.

La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia de Derechos Humanos dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la Ley 32069, y se lleva a cabo por un conciliador certificado de dicho Ministerio.

La decisión de conciliar le corresponde a la autoridad de la gestión administrativa y se realiza en el amparo de eficiencia y eficacia, considerando los criterios de costo – beneficio y los tiempos de tiempo y recursos frente a otros mecanismos que pudieran realizarse.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**



|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094 |   |  |

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**15. GESTIÓN DE RIESGOS**

Según el artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

| RIESGO  | MEDIDAS DE MITIGACIÓN   | RESPONSABLE  |
|---|---|--|
| Falta de integridad   | Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.  | Postor/participante<br>Responsable de la oficina de integridad institucional                               |
| Falta de transparencia  | Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.   | Postor/participante<br>Responsable de la oficina de integridad institucional                               |
| Cumplimiento de marco normativo   | Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.                         | Postor/participante<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD |
| Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos | Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH  | Postor/participante<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD |
| Direccionamiento en la formulación del requerimiento  | Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo. | Postor/participante<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD |
| División deliberada del requerimiento   | Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD  | Postor/participante<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD |
| Demora en el pago   | Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD  | Postor/contratista<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD  |



|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094 |   |  |

|   |   |   |
|---|---|---|
| Deficiencias en contenido del requerimiento | Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportunidad y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo. | Postor/contratista<br>Responsable de la oficina de integridad institucional<br>Secretaría Técnica del PAD |
| Falta de cumplimiento del contrato          | Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD                              | Entidad: área usuaria, almacén u otro<br><br>Contratista: el representante legal, apoderado u otro        |

**16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

**A. CAPACIDAD LEGAL**

No corresponde

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 48,000.00 (Sesenta y ocho mil y 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Equipos de infraestructura de red** (switches y/o routers y/o firewalls y/o access point) y/o **equipos de data center** (servidores de gestión de datos y/o servidores de almacenamiento y/o servidores de grabación de video) y/o **equipos de radiocomunicación** (antenas y/o estaciones base y/o radios handy portátiles o móviles y/o repetidoras) y/o **equipos de radio microondas** (antenas y/o access point).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con



|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI N° 2519094 |   |  |

conformidad o constancia de prestación  
 En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

**3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

**C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1. Experiencia del profesional clave**

Requisitos:

01 Especialista

Profesional colegiado: Ingeniero electrónico y/o telecomunicaciones.

Experiencia mínima de seis (06) meses como especialista en radio comunicación en la ejecución o supervisión de obras de mejoramiento y/o ampliación del servicio de seguridad ciudadana en entidades públicas, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)



|  |   |  |
|--|---|--|
|   | <b>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N°32069</b> | <b>JUNIO - 2025</b>                                    |
|  | <b>REQUERIMIENTO</b>  | <b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS</b> |
| ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094 |   |  |

constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Importante para la entidad contratante**

- *Este requisito puede solicitarse únicamente en caso de que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya sustentado en la estrategia de contratación la necesidad del personal clave para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.*
- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*

**D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

- D.1. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- D.2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento (10%).
- D.3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



### 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. CAPACIDAD LEGAL

No corresponde.

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 48,000.00 (Sesenta y ocho mil y 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Equipos de infraestructura de red** (switches y/o routers y/o firewalls y/o access point) y/o **equipos de data center** (servidores de gestión de datos y/o servidores de almacenamiento y/o servidores de grabación de video) y/o **equipos de radiocomunicación** (antenas y/o estaciones base y/o radios handy portátiles o móviles y/o repetidoras) y/o **equipos de radio microondas** (antenas y/o access point).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>5</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>6</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>5</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>6</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

### 3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### C.1. Experiencia del personal clave

Requisitos:

01 Especialista.

Profesional colegiado: Ingeniero electrónico y/o telecomunicaciones o ingeniero de redes.

Experiencia mínima de seis (06) meses como especialista en radio comunicación en la ejecución o supervisión de obras de mejoramiento y/o ampliación del servicio de seguridad ciudadana en entidades públicas, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### **D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

**D.1** El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

**D.2** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento (10%).

**D.3** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

#### A. OFERTA ECONÓMICA

| FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p><b>[40 puntos]</b> La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar<br/> <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica<br/> <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja<br/> <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> |

### 2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

| B. PLAZO DE ENTREGA   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 12</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p> </div> | <p><b>[30 puntos]</b></p> <p>De 117 hasta 127 días calendario:<br/><b>30 puntos</b></p> <p>De 128 hasta 138 días calendario:<br/><b>15 puntos</b></p> <p>De 139 hasta 149 días calendario:<br/><b>05 puntos</b></p> |

| G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>7</sup>  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                  |
|--|---|
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el</p> | <p><b>[15 puntos]</b></p> <p>Más de 18 hasta 20 meses</p> |

<sup>7</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

|  |  |
|--|--|
| tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.<br><br><b>Acreditación:</b><br><br>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.   | <b>15 puntos</b><br><br>Más de 15 hasta 17 meses<br><br><b>10 puntos</b><br><br>Más de 12 hasta 14 meses<br><br><b>05 puntos</b> |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div> |  |

| I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>Evaluación:</b><br><br>Se evaluará en función a la oferta de capacitación manera presencial a un (01) personal de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana más un (01) personal de la Oficina de Tecnologías de la información de la entidad en conceptos generales, soporte técnico y configuración básica de radiocomunicación<br><br>Perfil del capacitador: Profesional colegiado Ingeniero electrónico y/o telecomunicaciones.<br><br>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante. | <b>[15 puntos]</b><br><br>Más de 4 horas:<br><br><b>15 puntos</b><br><br>Más de 3 horas:<br><br><b>10 puntos</b><br><br>Más de 2 horas:<br><br><b>05 puntos</b> |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados.</i></p> </div>  |   |
| <b>Acreditación:</b><br><br>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.  |   |

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

| FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS                   | PUNTAJE                       |
|---|-------------------------------|
| A. OFERTA ECONÓMICA                                   | [40 puntos]                   |
| FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS                   | PUNTAJE                       |
| B. PLAZO DE ENTREGA                                   | [30 puntos]                   |
| C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA                           | <b>NO CORRESPONDE</b>         |
| D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL                              | <b>NO CORRESPONDE</b>         |
| E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL                           | <b>NO CORRESPONDE</b>         |
| F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA              | <b>NO CORRESPONDE</b>         |
| G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR                      | [15 puntos]                   |
| H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS           | <b>NO CORRESPONDE</b>         |
| I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | [15 puntos]                   |
| J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS            | <b>NO CORRESPONDE</b>         |
| K. VIDA ÚTIL DEL BIEN                                 | <b>NO CORRESPONDE</b>         |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                                  | <b>100 puntos<sup>8</sup></b> |

<sup>8</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094, que celebra de una parte **CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, del OECF y demás normativa especial que resulte aplicable.

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°003-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094, a **INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (RADIO COMUNICACIONES) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094, según el siguiente detalle:

| Ítem Paquete | Sub Ítem | Detalle del Bien                 | Unidad | Cantidad |
|--------------|----------|----------------------------------|--------|----------|
| 01           | 01       | RADIO PORTATIL TIPO 1            | KIT    | 07       |
|              | 02       | RADIO MOVIL TIPO 1               | KIT    | 01       |
|              | 03       | ESTACIÓN REPETIDORA DMR          | UND    | 01       |
|              | 04       | TORRE ARRIOSTRADA                | GLB    | 01       |
|              | 05       | SISTEMA PARARRAYOS               | KIT    | 01       |
|              | 06       | PUESTA A TIERRA TIPO 1           | GLB    | 01       |
|              | 07       | RADIO MÓVIL TIPO 2               | KIT    | 04       |
|              | 08       | RADIO PORTÁTIL TIPO 2            | KIT    | 20       |
|              | 09       | CARGADOR MÚLTIPLE RADIO PORTÁTIL | UND    | 04       |

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**Primer pago:** 90% del monto contractual de la contraprestación a la entrega los bienes incluido su instalación.

**Segundo Pago:** 10% del monto contractual a la emisión de la resolución directoral del MTC de autorización de teleservicio privado en la modalidad terrestre y la puesta en marcha (funcionamiento) del sistema de radiocomunicación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción por parte del **área de almacén** o del que haga sus veces.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por la **Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras**.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Informe técnico de la prestación, debe incluir panel fotográfico.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [**CONSIGNAR EL MONTO**], a través de la [**INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO**] N° [**INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Área de Almacén y la conformidad será otorgada por Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras, en el plazo máximo de **SIETE (7)** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>10</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

<sup>10</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **(1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>11</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>12</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>13</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>14</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

---

<sup>11</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>12</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>13</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>14</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**, según el acuerdo de las partes.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

Colegio de Ingenieros del Perú-consejo departamental de San Martín-Moyobamba, el centro de arbitraje de Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba y el Centro de arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín - Arbitra San Martín.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

#### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,*

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                      |              |        |  |
|--------------------------------------|--------------|--------|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: |              |        |  |
| Domicilio Legal:                     |              |        |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s): |        |  |
| MYPE <sup>16</sup>                   | SI ( )       | NO ( ) |  |
| Correo electrónico:                  |              |        |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.**

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                      |               |        |  |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 1              |               |        |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |               |        |  |
| Domicilio Legal:                     |               |        |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s) : |        |  |
| MYPE <sup>17</sup>                   | SI ( )        | NO ( ) |  |
| Correo electrónico:                  |               |        |  |

|                                      |               |        |  |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 2              |               |        |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |               |        |  |
| Domicilio Legal:                     |               |        |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s) : |        |  |
| MYPE <sup>18</sup>                   | SI ( )        | NO ( ) |  |
| Correo electrónico:                  |               |        |  |

|                                      |               |        |  |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 3              |               |        |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |               |        |  |
| Domicilio Legal:                     |               |        |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s) : |        |  |
| MYPE <sup>19</sup>                   | SI ( )        | NO ( ) |  |
| Correo electrónico:                  |               |        |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.***

## ANEXO N° 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>20</sup>

Señores

#### **EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>21</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>22</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>23</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

<sup>20</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>21</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>22</sup> Reglamento de la Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>23</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]**

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>24</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>25</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° de DNI:

<sup>24</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>25</sup> **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

## ANEXO N° 3<sup>26</sup>

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

<sup>26</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### **EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
  2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.
  
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>27</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>28</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>29</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consoiciado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

|  |
|--|
|  |
|  |

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

**ANEXO N° 5<sup>30</sup>**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.**  
Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>31</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>32</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

<sup>30</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>31</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>32</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004-2025-MDNC/C – PRIMERA  
CONVOCATORIA.**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

#### **Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

**ANEXO N° 7**  
**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL**  
**CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES**  
**MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o**  
**representante legal o común, según**  
**corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

**Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

## ANEXO N° 9

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

#### **Advertencia**

*La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

## ANEXO N° 10<sup>33</sup>

### ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

---

s y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

### ANEXO N° 11

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.**  
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>36</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 5  |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 6  |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 7  |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 8  |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 9  |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>36</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 10           |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

## ANEXO N° 12

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

#### **EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>39</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>40</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

***Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.***

<sup>39</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>40</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 14

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°004-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>41</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>42</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>43</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>41</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>42</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>43</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

## ANEXO N° 16

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

### ANEXO N° 17<sup>44</sup>

#### **DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

---

<sup>44</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**